

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20263010097901



Bogotá D.C, 2026-06-02  
301-SGIEP

Notificación por Cartelera

Señor  
**ANÓNIMO (A)**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20264000129662 de 11 de mayo de 2026

**ASUNTO:** Remisión de solicitud ciudadana relacionada con invasión del espacio público en una bahía ubicada en Ciudad Jardín Norte. CALLE 133 #58C-60.

Reciba un cordial saludo,

Se acusa recibo de la solicitud de la referencia a través de la cual la reporta "(...) *INVACION (sic) DEL ESPACIO PUBLICO EN UNA BAHIA UBICADA EN CIUDAD JARDIN NORTE CALLE 133 #58C-60, PUESTO QUE LOS RECICLADORES PONEN TODA CLASE DE OBJETOS AHI LO COGIERON DE PARQUEADERO Y ESO GENERA SUCIEDAD , INSEGURIDAD, MALA APARIENCIA ETC NECESITAMOS QUE NOS AYUDEN PARA QUE ESTE ESPACIO NO SEA UN BASURERO (...)*", al respecto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

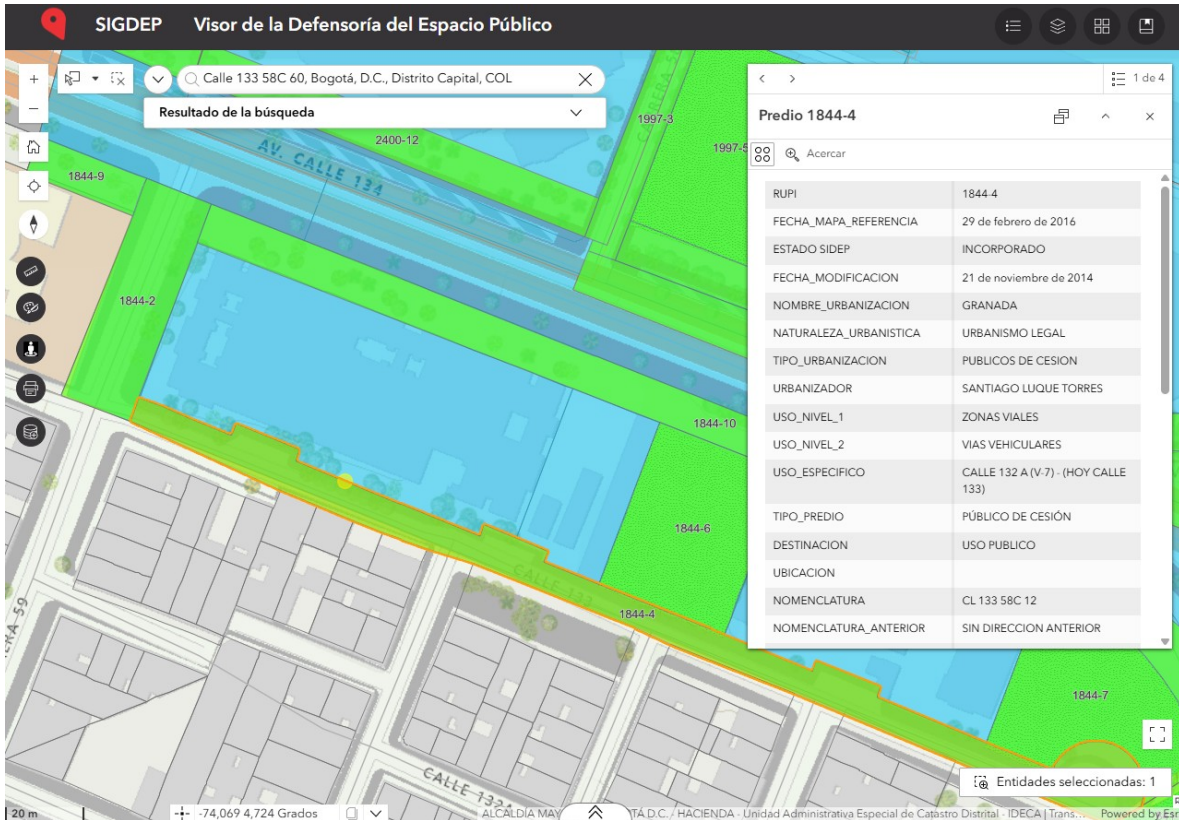
De conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, la entidad competente para atender la situación reportada es: (i) la **Alcaldía Local de Suba**, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, se **REMITE** para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y se pone a su disposición nuestro equipo de Defensores del Espacio Público para brindar apoyo técnico cuando sea requerido, así mismo, para que responda directamente al peticionario y adelante las actuaciones a que haya lugar que permitan mitigar la ocupación indebida del espacio público que se expone en la queja y realice visita en terreno para verificar la situación expuesta por la peticionaria para lo cual se solicita remita copia a esta entidad indicando el radicado que se encuentra en la parte superior derecha de este oficio.

Ahora, desde el marco de nuestras competencias y misionalidad procedimos a ubicar la nomenclatura referida por el quejoso encontrándose las siguientes referencias:

RUPI	USO NIVEL 1	USO NIVEL 2	USO ESPECIFICO
1844-4	ZONAS VIALES	VIAS VEHICULARES	CALLE 132 A (V-7) - (HOY CALLE 133)

Elaboración Propia



Predio 1844-4	
RUPI	1844-4
FECHA_MAPA_REFERENCIA	29 de febrero de 2016
ESTADO_SIDEP	INCORPORADO
FECHA_MODIFICACION	21 de noviembre de 2014
NOMBRE_URBANIZACION	GRANADA
NATURALEZA_URBANISTICA	URBANISMO LEGAL
TIPO_URBANIZACION	PUBLICOS DE CESION
URBANIZADOR	SANTIAGO LUQUE TORRES
USO_NIVEL_1	ZONAS VIALES
USO_NIVEL_2	VIAS VEHICULARES
USO_ESPECIFICO	CALLE 132 A (V-7) - (HOY CALLE 133)
TIPO_PREDIO	PÚBLICO DE CESIÓN
DESTINACION	USO PUBLICO
UBICACION	
NOMENCLATURA	CL 133 58C 12
NOMENCLATURA_ANTERIOR	SIN DIRECCION ANTERIOR

Captura tomada de geo.dadep.gov.co

Se conmina a la Alcaldía Local de Suba, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

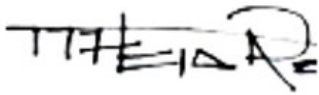
1. Realice operativo de IVC al sector referido y verifique el cumplimiento de la normatividad conforme la Ley 1801 de 2016;
2. Determine si existen otros comportamientos contrarios sobre los RUPI relacionados;
3. Informe a este Departamento Administrativo:
  - a. si la obra cuenta con la documentación pertinente y permisos por parte de las autoridades respectivas para la ocupación con ocasión a la actividad que se adelanta.

La Defensoría del Espacio Público (DADEP), en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias

pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social. En consecuencia

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



**MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL**

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP (E)

Copia: César Augusto Salamanca Rojas. ALCALDE LOCAL DE SUBA. Calle 146 C Bis No. 90 – 57. Teléfono: +57 (601) 382 06 60, Anexo: Radicado DADEP Orfeo 20264000129662 en cuatro (4) folios.

Proyectó: Arq. Jorge Alexander Torres Celeita – Profesional SGIEP 

Reviso: Dra. Claudia Poveda Fandiño - Profesional Especializado SGIEP 

Código archivo 300 38  
Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP 